



## *Resolución Ministerial*

### *N° 00114-2025-MINAM*

Lima, 07 de mayo de 2025

**VISTOS:** el Memorando N° 00728-2025-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; los Informes N° 00067 y 00073-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DGMRS de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos; el Informe N° 00090-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00510-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00189-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00349-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2025, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante, JICA), Oficina en Perú, realiza la invitación para la postulación de un candidato idóneo que tenga interés y cumpla con los requisitos solicitados para participar de una beca para el curso de JICA presencial, denominado "Diseño y Mantenimiento de un Relleno Sanitario Semiaeróbico (Método Fukuoka)", que se realizará del 07 de mayo al 24 de junio de 2025 en Fukuoka, Japón;

Que, el objetivo del citado curso, es promover la introducción y gestión efectiva del vertedero semiaeróbico (Método Fukuoka), una de las técnicas para los sitios de disposición final. Los participantes pueden mejorar el conocimiento y las técnicas prácticas, ya que el plan de estudios cubre el diseño, el mantenimiento y la conservación del medio ambiente circundante, centrándose en las prácticas;

Que, conforme con el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS), es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia;

Que, además, el artículo 106 del citado ROF del MINAM, establece que, la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (DGMRS) es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de promover las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos, brindar capacitación y acompañamiento técnico en la gestión integral de residuos sólidos; y evaluar la declaratoria de emergencia de la gestión y manejo de los residuos sólidos; así como proponer proyectos y/o programa de inversión y/o inversiones relacionadas a la gestión integral de residuos sólidos, en el marco de los convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva;

Que, a través del Memorando N° 00728-2025-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental, solicita se gestione la autorización de viaje al exterior del servidor Juan Luis Pazos Alzamora, Especialista II en Gestión Económica y Financiera de Proyectos de Inversión de la DGMRS, para que participe en el curso de JICA presencial en Fukuoka, Japón, denominado "Diseño y Mantenimiento de un Relleno Sanitario Semiaeróbico (Método Fukuoka)"; a desarrollarse del 07 de mayo al 24 de junio de 2025, se sustenta la importancia de la participación del citado servidor en el Informe N° 00067-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DGMRS de la DGMRS;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a través del Informe N° 00090-2025-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el curso señalado, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 00510-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00189-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del citado servidor, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM correspondientes a la DGMRS;

Que, además, con fecha 06 de mayo de 2025, el Viceministerio de Gestión Ambiental remite la Hoja de Envío N° 00090-2025-MINAM/VMGA/DGGRS, de la DGGRS, a través de la cual traslada el Informe N° 00073-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DGMRS, de la DGMRS, que sustenta la solicitud de autorización, con eficacia anticipada, del viaje al exterior del servidor Juan Luis Pazos Alzamora, , por el periodo comprendido del 04 de mayo al 25 de junio de 2025, para su participación en el mencionado curso, a realizarse en la ciudad de Fukuoka, Japón; señalando que debido a factores no previstos, no fue posible culminar oportunamente los trámites administrativos para la aprobación del viaje mediante Resolución Ministerial antes del inicio del desplazamiento del referido servidor;

Que, resulta de interés institucional la participación en el curso del servidor antes mencionado, debido a que va en línea con los Objetivos Prioritarios, Lineamientos y Servicios de la Política Nacional del Ambiente 2030, así como la misión, y los objetivos estratégicos del MINAM. Además de fortalecer la capacidad de los servidores de la DGMRS y contribuir con acciones de asistencia técnica a los tres niveles de gobierno, el sector privado y sociedad civil para la gestión integral de residuos sólidos en las regiones del país;

Que, en ese sentido y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del servidor Juan Luis Pazos Alzamora, cuya participación en el curso señalado, no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados en su totalidad por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en el marco del Programa de Co-Creación de Conocimientos (KCCP) de JICA;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia

anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023- MINAM y modificatoria;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje del servidor Juan Luis Pazos Alzamora, Especialista II en Gestión Económica y Financiera de Proyectos de Inversión de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, a la ciudad de Fukuoka, Japón, del 04 de mayo al 25 de junio de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, al servidor Juan Luis Pazos Alzamora, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2025030650

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: 40djko